

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-31-03-017-2021-0001-00
Proceso	Verbal de Nulidad
Demandante	Arco Arquitectura e Ingeniería SAS
Demandado	Juan Ernesto Posada Wolff
Providencia	Auto Interlocutorio No. 720
Decisión	Resuelve solicitud de fecha

En atención a la solicitud elevada por el demandante en reiteradas oportunidades en las cuales requiere se fije fecha para llevar a cabo la audiencia inicial en el presente asunto, debe indicarse que la misma será programada según el orden que corresponda y conforme la disponibilidad de agenda del juzgado, precisando además que, en el evento de que el despacho estime procedente surtir las etapas propias del proceso en una sola audiencia habrá de proferirse sentencia en la misma diligencia.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INDICAR al memorialista que la proveniencia mediante la cual se fije fecha y hora para adelantar las audiencias propias de este proceso, será notificado por estados, ateniendo las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __132__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de septiembre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario